



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2017-2018 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA IEM-CA-AD-08/2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, REPRESENTADO POR EL DOCTOR RAMÓN HERNÁNDEZ REYES, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA, LA EMPRESA FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. MAURICIO CASTRO RAMÍREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "FORMAS INTELIGENTES", AMBOS CONTRATANTES DE MANERA CONJUNTA A QUIENES SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO COMO "LAS PARTES"; ASIMISMO, FIRMA EL PRESENTE CONTRATO LA MAESTRA MAGALY MEDINA AGUILAR, DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS Y SECRETARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, EN SU CARÁCTER DE RESPONSABLE DE LA ADQUISICIÓN, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

I. ANTECEDENTES

I.1 Con motivo del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, se llevó a cabo la Licitación Pública Nacional IEM-CA-LPN-02/2018 para la contratación de la empresa que se encargará de la impresión de la documentación electoral para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 en el Estado de Michoacán.

I.2 Con fecha 13 de febrero del presente año fue publicada en el diario "El Universal", la convocatoria de la Licitación Pública Nacional IEM-CA-LPN-02/2018, relativa a la contratación de la empresa que se encargará de la impresión de la documentación electoral para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 en el Estado de Michoacán, misma que se llevó a cabo de la siguiente manera:

- a) Las Bases estuvieron disponibles del 14 al 17 de febrero del 2018, en la oficina de Recursos Materiales del Instituto Electoral de Michoacán;



- b) Posteriormente, el 21 de febrero se llevó a cabo la Junta de aclaraciones dándose contestación de manera clara y precisa a todas las preguntas realizadas por los licitantes participantes;
- c) El 26 de marzo se llevó a cabo la Sesión de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, en la cual sólo se recibieron 2 proposiciones de empresas para participar en la Licitación, por lo cual se declaró desierta.

1.3. Conforme lo marca el artículo 57 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de Michoacán, se realizó una segunda Licitación Pública Nacional, con número IEM-CA-LPN-04/2018, relativa a la empresa que se encargará de la impresión de la documentación electoral para el Proceso Electoral Ordinaria, la que se desarrolló en las siguientes etapas;

- a) Con fecha 1 de marzo del presente año fue publicada en el diario "El Universal" la convocatoria de la Licitación Pública Nacional IEM-CA-LPN-04/2018, relativa a la contratación de la empresa que se encargará de la impresión de la documentación electoral para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 en el Estado de Michoacán.
- b) Las Bases estuvieron disponibles del 01 al 03 de marzo de 2018, en la oficina de Recursos Materiales y la página de internet del Instituto Electoral de Michoacán;
- c) El 8 de marzo del año en curso se llevó a cabo la Junta para Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, en la que sólo se recibió un sobre, declarándose desierta;
- d) Conforme al artículo 58 y 66 fracción I, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de Michoacán, el Comité de Adquisiciones invito a participar en la Adjudicación Directa a 8 empresas mediante oficios girados el día 8 de marzo del presente año;
- e) El 14 de marzo del año en curso, se recibieron 3 cotizaciones de las empresas invitadas;
- f) Con fecha el 22 de marzo del presente año, en Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, adjudicó la impresión de la documentación electoral a la empresa FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.



I.3 Que la adjudicación del presente contrato se realiza con fundamento en lo establecido por los artículos 56 y 59 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de Michoacán.

II. DECLARACIONES:

II. "EL INSTITUTO" declara:

II.1. Que está facultado para celebrar el presente contrato, conforme a los artículos 29 y 36, fracción I del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

II.2. Que su Representante Legal acredita su personalidad y personería mediante copia certificada de su nombramiento emitido por el Instituto Nacional Electoral, así como de su identificación oficial.

II.3. Que la Directora de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos acredita su personalidad y personería mediante copia certificada de su nombramiento, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, así como de su identificación oficial.

II.4 Que señala como su domicilio para los efectos legales de este contrato el ubicado en calle Bruselas #118, col. Villa Universidad C.P. 58060, en la ciudad de Morelia, Michoacán.

II.5. Que es su voluntad celebrar el presente contrato con "FORMAS INTELIGENTES" de acuerdo con el procedimiento de Adjudicación Directa, previsto en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de Michoacán.

II.5. Que su Registro Federal de Contribuyentes es IEM950525126, y cuenta con saldo disponible dentro de su presupuesto aprobado para la partida correspondiente.

II.6. Que el recurso para la adquisición es de origen estatal.

III. "FORMAS INTELIGENTES" declara:



III.1. Que satisfechos los requisitos que marcan los artículos 56 y 59 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de Michoacán, queda debidamente acreditada su inscripción en el padrón de proveedores del Instituto Electoral de Michoacán.

III.2. Que es una sociedad mexicana constituida conforme a las leyes del país, mediante escritura pública número 34,525 inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en la Ciudad de Monterrey, N.L., ante la fe del Licenciado Jesús Montaña García, Notario Público número 60 de la Ciudad de Monterrey N.L., y estar inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Registro Federal de Contribuyentes FIN9305246C6.

III.3. Que conoce y se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas, calidades y precios de los bienes requeridos, así como las disposiciones del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de Michoacán.

III.4. Que bajo protesta de decir verdad manifiesta no encontrarse en algún supuesto de los señalados en los artículos 42 y 54 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de Michoacán.

III.5. Que ha conferido al señor Mauricio Castro Ramírez, facultades suficientes para obligarse en nombre de la sociedad en este acto, en términos de las cláusulas Primera, Segunda y Tercera de la Escritura Pública número 1,235 de fecha 18 de octubre de 2005, ante la fe del Notario Público número 55, de Monterrey N.L., del Licenciado Jorge Maldonado Montemayor, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León, en el folio mercantil electrónico número 42737*9; facultades que, a la fecha, no le han sido revocadas o limitadas de modo alguno a la fecha.

III.6. Que tiene su domicilio fiscal en Bolivia No. 2313, Desarrollo las Torres 91, Monterrey N. L., C.P. 64760, mismo que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, con número de teléfono 01 81-8365-0389, correo electrónico mauricio.castro@formasinteligentes.com.mx.

III.7. Manifiesta no tener filiación ni relación política con partido político alguno.



III.9. Cuenta con toda la documentación legal, capacidad financiera, infraestructura administrativa y técnica necesaria, para prestar los servicios de impresión de la documentación electoral para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 en el Estado de Michoacán, como lo solicitó "EL INSTITUTO" en la Adjudicación Directa IEM-CA-AD-08/2018.

IV. "LAS PARTES" declaran:

IV.1. Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de Michoacán, se llevó a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa, y en el dictamen y fallo aprobado por el Comité de Adquisiciones el 22 de marzo de 2018, la empresa "FORMAS INTELIGENTES" resultó adjudicada con la Partida Única, impresión de la documentación electoral para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 en el Estado de Michoacán.

IV.2. "EL INSTITUTO" y "FORMAS INTELIGENTES", confirman que se reconocen la personería que los asiste, así como el interés y voluntad de ambas partes de suscribir el presente Contrato al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. "EL INSTITUTO" por la naturaleza de la encomienda que le confiere el artículo 41, Base V, apartado C, inciso 8, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su Ley Reglamentaria, es la autoridad responsable de organizar las elecciones de las autoridades estatales y municipales conforme a las disposiciones legales.

SEGUNDA. En el presente año "EL INSTITUTO", en cuanto organismo público autónomo, será el encargado de organizar el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 en el que se elegirán Diputaciones y Ayuntamientos en el Estado de Michoacán.

TERCERA. Que de conformidad con el dictamen y fallo de adjudicación aprobado con fecha 22 veintidós de marzo de 2018 dos mil dieciocho, dentro de la



Adjudicación Directa número IEM-CA-AD-08/2018 se determinó que la empresa "FORMAS INTELIGENTES" proporcione los servicios de la impresión de la documentación para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 en el Estado de Michoacán, en las condiciones establecidas en el presente contrato, y en el Anexo Técnico que se adjunta al presente como ANEXO UNO, en el que se detallan y especifican de manera puntual la cantidad de documentos a imprimir y que es el siguiente:

Cvo.	Documento	Cantidad a producir
Documentación para el Estado de Michoacán		
1	Boleta electoral de la Elección para las Diputaciones Locales	3,600,000
2	Acta de escrutinio y cómputo de la Elección para las Diputaciones Locales	12,286
3	Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la Elección para las Diputaciones Locales de Mayoría Relativa	101
4	Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la Elección para las Diputaciones Locales de Representación Proporcional	101
5	Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el Consejo Distrital de la Elección para las Diputaciones Locales de Mayoría Relativa	6,143
6	Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el Consejo Distrital de la Elección para las Diputaciones Locales de Representación Proporcional	51
7	Acta de cómputo distrital de la Elección para las Diputaciones Locales de Mayoría Relativa	50
8	Acta de cómputo distrital de la Elección para las Diputaciones Locales de Representación Proporcional	50
9	Acta final de escrutinio y cómputo distrital de la Elección para las Diputaciones Locales de Mayoría Relativa derivada del recuento de casillas	50
10	Acta final de escrutinio y cómputo distrital de la Elección para las Diputaciones Locales de Representación Proporcional derivada del recuento de casillas	50



11	Plantilla Braille de la Elección para las Diputaciones Locales	6,194
12	Guía de apoyo para la clasificación de los votos de la Elección para las Diputaciones Locales	6,194
13	Constancia individual de resultados electorales de punto de recuento de la Elección para las Diputaciones Locales	6,194
14	Bolsa para boletas entregadas a la o al Presidente de Mesa Directiva de casilla de la Elección para las Diputaciones Locales	6,194
15	Bolsa para sobres con boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos de la Elección para las Diputaciones Locales	6,194
16	Bolsa para boletas sobrantes de la Elección para las Diputaciones Locales	6,194
17	Bolsa para votos válidos de la Elección para las Diputaciones Locales	6,194
18	Bolsa para votos nulos de la Elección para las Diputaciones Locales	6,194
19	Bolsa de expediente de casilla de la Elección para las Diputaciones Locales	6,143
20	Bolsa de expediente para casilla especial de la Elección para las Diputaciones Locales	51
21	Constancia de mayoría y validez de la Elección para las Diputaciones Locales de Mayoría Relativa	25
22	Boleta electoral de la Elección para el Ayuntamiento	3,600,000
23	Acta de escrutinio y cómputo de la Elección para el Ayuntamiento	12,286
24	Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la Elección para el Ayuntamiento	101
25	Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el Consejo Municipal de la Elección para el Ayuntamiento	6,194
26	Acta de cómputo municipal de la Elección para el Ayuntamiento	230
27	Acta final de escrutinio y cómputo municipal de la Elección para el Ayuntamiento derivada del recuento de casillas	230

OFICINAS CENTRALES
Barras No. 16, Trazo, Villa Universidad, C.P. 58000
Tel. (443) 321 11 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esquerre No. 51, Fracc. Arboledas, C.P. 58000
Tel. (443) 321 0000 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



28	Plantilla Braille de la Elección para el Ayuntamiento	6,194
29	Guía de apoyo para la clasificación de los votos de la Elección para el Ayuntamiento	6,194
30	Constancia individual de resultados electorales de punto de recuento de la Elección para el Ayuntamiento	6,194
31	Bolsa para boletas entregadas a la o al Presidente de Mesa Directiva de casilla de la Elección para el Ayuntamiento	6,194
32	Bolsa para sobres con boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos de la Elección para el Ayuntamiento	6,194
33	Bolsa para boletas sobrantes de la Elección para el Ayuntamiento	6,194
34	Bolsa para votos válidos de la Elección para el Ayuntamiento	6,194
35	Bolsa para votos nulos de la Elección para el Ayuntamiento	6,194
36	Bolsa de expediente de casilla de la Elección para el Ayuntamiento	6,143
37	Bolsa de expediente para casilla especial de la Elección para el Ayuntamiento	51
38	Constancias de mayoría y validez de la elección para el Ayuntamiento	115
39	Constancias de mayoría y validez de la elección para el Ayuntamiento, para Síndico	115
40	Constancias de mayoría y validez de la elección para el Ayuntamiento, para Regidor	893
41	Acta de la Jornada Electoral	12,387
42	Constancia de clausura y remisión del paquete electoral al Consejo Distrital	6,194
43	Constancia de clausura y remisión del paquete electoral al Consejo Municipal	6,194
44	Recibo de copia legible de las actas entregadas a las y los representantes de partidos políticos y candidaturas independientes	6,194
45	Hoja de incidentes	18,630

[Handwritten signatures and marks]



46	Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para casillas básicas, contiguas y extraordinarias	6,143
47	Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para casillas especiales	51
48	Cartel de resultados de la votación en esta casilla	6,143
49	Cartel de resultados de casilla especial	51
50	Cuaderno de resultados preliminares en el distrito	419
51	Cuaderno de resultados preliminares en el municipio	1,952
52	Cartel de resultados preliminares en el distrito	25
53	Cartel de resultados preliminares en el municipio	115
54	Cartel de resultados de cómputo distrital	25
55	Cartel de resultados de cómputo municipal	115
56	Acta de electores en tránsito para casillas especiales	2,612
57	Bolsa para Acta de las y los electores en tránsito para casillas especiales	6,194
58	Bolsa para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral para el Consejo Distrital	6,194
59	Bolsa para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral para el Consejo Municipal	6,194
60	Cartel de identificación de casilla especial	51
61	Recibo de documentos y materiales electorales entregados a la o al presidente de mesa directiva de casilla	6,143
62	Recibo de documentos y materiales electorales entregados a la o al Presidente de Mesa Directiva de casilla especial	51
63	Recibo de entrega del paquete electoral al Consejo Distrital	6,194
64	Recibo de entrega del paquete electoral al Consejo Municipal	6,194

[Handwritten signatures and marks]



65	Bolsa para sobres con boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos de la Elección para las Diputaciones Locales	1,905
66	Bolsa para boletas sobrantes de la Elección para las Diputaciones Locales	1,905
67	Bolsa para votos válidos de la Elección para las Diputaciones Locales	1,905
68	Bolsa para votos nulos de la Elección para las Diputaciones Locales	1,905
69	Bolsa de expediente de casilla de la Elección para las Diputaciones Locales	1,905
70	Bolsa para actas de escrutinio y computo por fuera del paquete electoral, distrital	1,997
71	Bolsa de expediente para casilla especial de la Elección para las Diputaciones Locales	92
72	Bolsa para sobres con boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos de la Elección para el Ayuntamiento	1,905
73	Bolsa para boletas sobrantes de la Elección para el Ayuntamiento	1,905
74	Bolsa para votos válidos de la Elección para el Ayuntamiento	1,905
75	Bolsa para votos nulos de la Elección para el Ayuntamiento	1,905
76	Bolsas para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral Municipal	1,997
77	Bolsa de expediente de casilla de la Elección para el Ayuntamiento	1,905
78	Bolsa para Acta de las y los electores en tránsito para casillas especiales	92

CUARTA. La entrega de la documentación objeto de la presente contratación deberá realizarla **"FORMAS INTELIGENTES"** en las instalaciones de la Bodega Central del Instituto Electoral de Michoacán, que estará ubicada en Morelia, Michoacán en términos de lo establecido en la relación de cantidad y fechas de entrega de documentación que se anexa a este contrato como ANEXO DOS.



El tipo de transporte y seguro de protección a utilizar será a cargo y a criterio de "FORMAS INTELIGENTES", hasta la entrega de los bienes.

La prestación de los servicios deberá ser completa y a satisfacción del Instituto.

"EL INSTITUTO" levantará un acta del acto de entrega.

Corresponderá a "EL INSTITUTO" la custodia posterior a la entrega de dicho material.

QUINTA. La entrega de las variables en el diseño y contenido de la documentación electoral objeto del presente contrato, se entregarán en las fechas establecidas en el ANEXO DOS.

Una vez realizada la entrega de las variables respectivas, "FORMAS INTELIGENTES" dentro de los dos días siguientes, elaborará los diseños correspondientes a la documentación electoral, a efecto de que "EL INSTITUTO" los autorice y se inicie con la producción de la referida documentación, en el entendido de que "EL INSTITUTO" deberá firmar la autorización de los diseños presentados por "FORMAS INTELIGENTES" a más tardar al día siguiente de su presentación. Si los dibujos no son autorizados por "EL INSTITUTO" en el plazo establecido, la fecha de entrega de la documentación será postergada en el mismo número de días hábiles en que se haya postergado la autorización de los bosquejos.

SEXTA. "EL INSTITUTO" recibirá y verificará que la documentación electoral cumpla con las características y especificaciones que se describen en el ANEXO UNO, de este instrumento, mismas que se apegan a lo establecido por el Instituto Nacional Electoral en el artículo 163 del Reglamento de Elecciones, así como en su Anexo 4.1.

En caso de que "EL INSTITUTO" detecte errores, defectos o vicios en la documentación electoral entregada, "FORMAS INTELIGENTES" se obliga a realizar su restitución a satisfacción de "EL INSTITUTO" en un plazo no mayor a 48 horas contadas a partir del día siguiente en el que le sea notificado por escrito;



de lo contrario, se rescindirá el contrato y "FORMAS INTELIGENTES" pagará una sanción hasta por el monto que "EL INSTITUTO" haya invertido para la contratación de los servicios más el pago de la pena convencional por incumplimiento de contrato.

SÉPTIMA. "FORMAS INTELIGENTES" garantiza en este acto que la documentación electoral estará libre de errores, defectos o vicios, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el anexo que presentó el 14 de marzo de 2018 en concordancia con las especificaciones técnicas solicitadas por "EL INSTITUTO" y cumpliendo en todo momento con ello.

OCTAVA. "FORMAS INTELIGENTES" tendrá la responsabilidad absoluta del personal que requiera para la prestación de los servicios materia de este contrato, deslindando al "EL INSTITUTO", de cualquier relación o responsabilidad de carácter laboral.

NOVENA. En ningún caso podrá considerarse al "EL INSTITUTO" como patrón sustituto, solidario o subsidiario del personal contratado por "FORMAS INTELIGENTES", absorbiendo este último en su totalidad la responsabilidad y obligación patronal con sus trabajadores.

DÉCIMA. Cualquier información que "EL INSTITUTO" proporcione a "FORMAS INTELIGENTES", es decir, información técnica, legal, financiera o de otra índole, no podrá ser utilizada para los fines que los propiamente pretendidos por "EL INSTITUTO".

DÉCIMA PRIMERA. Los elementos materiales y humanos que se requieran para la debida prestación de los servicios serán por cuenta propia y responsabilidad de "FORMAS INTELIGENTES".

DÉCIMA SEGUNDA. "EL INSTITUTO" podrá pactar con "FORMAS INTELIGENTES", la ampliación de la adquisición en cuestión mediante adenda al contrato, siempre y cuando no represente más del 20% (veinte por ciento) del monto total de la partida y que "FORMAS INTELIGENTES" sostenga en la ampliación el



precio pactado originalmente, en cuyo supuesto el "EL INSTITUTO" pagará 10 días antes de la Jornada Electoral, el importe correspondiente adicional, previa factura debidamente requisitada a favor de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA TERCERA. De conformidad al artículo 53 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de Michoacán, "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "FORMAS INTELIGENTES".

DÉCIMA CUARTA. "EL INSTITUTO" únicamente pagará el Impuesto al Valor Agregado; las demás contribuciones que se causen por motivo de la celebración de este contrato correrán a cargo de "FORMAS INTELIGENTES".

DÉCIMA QUINTA. "FORMAS INTELIGENTES" se responsabiliza expresamente para el caso de que se infrinjan derechos de autor, patentes o marcas, quedando liberado totalmente de ello "EL INSTITUTO", debiendo responder por los daños que de manera directa o indirecta cause dicha situación al "EL INSTITUTO".

DÉCIMA SEXTA. En casos justificados se podrán realizar decrementos o incrementos al monto total del contrato, siempre y cuando éstos sean pactados y obedezcan a las necesidades o requerimientos específicos adicionales.

DÉCIMA SÉPTIMA. El precio asignado como contraprestación al objeto del presente contrato, a favor de "FORMAS INTELIGENTES" y a cargo de "EL INSTITUTO" es la cantidad de \$28'716,348.68 (veintiocho millones setecientos dieciséis mil trescientos cuarenta y ocho pesos 68/100 M.N.), que se desglosan de la siguiente forma:

Csc.	Documento	Cantidad a producir	Precio Unitario	Subtotal
Documentación para la elección de Michoacán				
1	Boleta electoral de la Elección para las Diputaciones Locales	3,600,000	\$ 1.05	\$3,780,000.00
2	Acta de escrutinio y cómputo de la Elección para las Diputaciones Locales	12,286	\$ 85.00	\$1,044,310.00



3	Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la Elección para las Diputaciones Locales de Mayoría Relativa	101	\$390.00	\$39,390.00
4	Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la Elección para las Diputaciones Locales de Representación Proporcional	101	\$390.00	\$39,390.00
5	Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el Consejo Distrital de la Elección para las Diputaciones Locales de Mayoría Relativa	6,143	\$ 85.00	\$522,155.00
6	Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el Consejo Distrital de la Elección para las Diputaciones Locales de Representación Proporcional	51	\$390.00	\$19,890.00
7	Acta de cómputo distrital de la Elección para las Diputaciones Locales de Mayoría Relativa	50	\$390.00	\$19,500.00
8	Acta de cómputo distrital de la Elección para las Diputaciones Locales de Representación Proporcional	50	\$390.00	\$19,500.00
9	Acta final de escrutinio y cómputo distrital de la Elección para las Diputaciones Locales de Mayoría Relativa derivada del recuento de casillas	50	\$390.00	\$19,500.00
10	Acta final de escrutinio y cómputo distrital de la Elección para las Diputaciones Locales de Representación Proporcional derivada del recuento de casillas	50	\$390.00	\$19,500.00
11	Plantilla Braille de la Elección para las Diputaciones Locales	6,194	\$100.00	\$619,400.00
12	Guía de apoyo para la clasificación de los votos de la Elección para las Diputaciones Locales	6,194	\$ 85.00	\$526,490.00
13	Constancia individual de resultados electorales de punto de recuento de la Elección para las Diputaciones Locales	6,194	\$ 52.00	\$322,088.00
14	Bolsa para boletas entregadas a la o al Presidente de Mesa Directiva de casilla de la Elección para las Diputaciones Locales	6,194	\$ 40.00	\$247,760.00
15	Bolsa para sobres con boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos de la Elección para las Diputaciones Locales	6,194	\$ 40.00	\$247,760.00

[Handwritten signatures and marks on the right side of the table]



16	Bolsa para boletas sobrantes de la Elección para las Diputaciones Locales	6,194	\$ 40.00	\$247,760.00
17	Bolsa para votos válidos de la Elección para las Diputaciones Locales	6,194	\$ 40.00	\$247,760.00
18	Bolsa para votos nulos de la Elección para las Diputaciones Locales	6,194	\$ 40.00	\$247,760.00
19	Bolsa de expediente de casilla de la Elección para las Diputaciones Locales	6,143	\$ 40.00	\$245,720.00
20	Bolsa de expediente para casilla especial de la Elección para las Diputaciones Locales	51	\$ 40.00	\$2,040.00
21	Constancia de mayoría y validez de la Elección para las Diputaciones Locales de Mayoría Relativa	25	\$100.51	\$2,512.75
22	Boleta electoral de la Elección para el Ayuntamiento	3,600,000	\$ 1.08	\$3,888,000.00
23	Acta de escrutinio y cómputo de la Elección para el Ayuntamiento	12,286	\$ 85.00	\$1,044,310.00
24	Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la Elección para el Ayuntamiento	101	\$390.00	\$39,390.00
25	Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el Consejo Municipal de la Elección para el Ayuntamiento	6,194	\$ 85.00	\$526,490.00
26	Acta de cómputo municipal de la Elección para el Ayuntamiento	230	\$390.00	\$89,700.00
27	Acta final de escrutinio y cómputo municipal de la Elección para el Ayuntamiento derivada del recuento de casillas	230	\$390.00	\$89,700.00
28	Plantilla Braille de la Elección para el Ayuntamiento	6,194	\$100.00	\$619,400.00
29	Guía de apoyo para la clasificación de los votos de la Elección para el Ayuntamiento	6,194	\$113.00	\$699,922.00
30	Constancia individual de resultados electorales de punto de recuento de la Elección para el Ayuntamiento	6,194	\$ 80.00	\$495,520.00
31	Bolsa para boletas entregadas a la o al Presidente de Mesa Directiva de casilla de la Elección para el Ayuntamiento	6,194	\$ 40.00	\$247,760.00
32	Bolsa para sobres con boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos de la Elección para el Ayuntamiento	6,194	\$ 40.00	\$247,760.00



33	Bolsa para boletas sobrantes de la Elección para el Ayuntamiento	6,194	\$ 40.00	\$247,760.00
34	Bolsa para votos válidos de la Elección para el Ayuntamiento	6,194	\$ 40.00	\$247,760.00
35	Bolsa para votos nulos de la Elección para el Ayuntamiento	6,194	\$ 40.00	\$247,760.00
36	Bolsa de expediente de casilla de la Elección para el Ayuntamiento	6,143	\$ 40.00	\$245,720.00
37	Bolsa de expediente para casilla especial de la Elección para el Ayuntamiento	51	\$450.00	\$22,950.00
38	Constancias de mayoría y validez de la elección para el Ayuntamiento	115	\$100.00	\$11,500.00
39	Constancias de mayoría y validez de la elección para el Ayuntamiento, para Síndico	115	\$100.00	\$11,500.00
40	Constancias de mayoría y validez de la elección para el Ayuntamiento, para Regidor	893	\$ 22.25	\$19,869.25
41	Acta de la Jornada Electoral	12,387	\$ 60.00	\$743,220.00
42	Constancia de clausura y remisión del paquete electoral al Consejo Distrital	6,194	\$ 85.00	\$526,490.00
43	Constancia de clausura y remisión del paquete electoral al Consejo Municipal	6,194	\$ 85.00	\$526,490.00
44	Recibo de copia legible de las actas entregadas a las y los representantes de partidos políticos y candidaturas independientes	6,194	\$ 85.00	\$526,490.00
45	Hoja de incidentes	18,630	\$ 73.00	\$1,359,990.00
46	Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para casillas básicas, contiguas y extraordinarias	6,143	\$ 52.00	\$319,436.00
47	Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para casillas especiales	51	\$250.00	\$12,750.00
48	Cartel de resultados de la votación en esta casilla	6,143	\$ 97.00	\$595,871.00
49	Cartel de resultados de casilla especial	51	\$150.00	\$7,650.00
50	Cuaderno de resultados preliminares en el distrito	419	\$112.00	\$46,928.00
51	Cuaderno de resultados preliminares en el municipio	1,952	\$120.00	\$234,240.00
52	Cartel de resultados preliminares en el distrito	25	\$150.00	\$3,750.00
53	Cartel de resultados preliminares en el municipio	115	\$120.00	\$13,800.00

3
2
1

CJ



54	Cartel de resultados de cómputo distrital	25	\$150.00	\$3,750.00
55	Cartel de resultados de cómputo municipal	115	\$150.00	\$17,250.00
56	Acta de electores en tránsito para casillas especiales	2,612	\$ 85.00	\$222,020.00
57	Bolsa para Acta de las y los electores en tránsito para casillas especiales	6,194	\$ 40.00	\$247,760.00
58	Bolsa para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral para el Consejo Distrital	6,194	\$ 40.00	\$247,760.00
59	Bolsa para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral para el Consejo Municipal	6,194	\$ 40.00	\$247,760.00
60	Cartel de identificación de casilla especial	51	\$150.00	\$7,650.00
61	Recibo de documentos y materiales electorales entregados a la o al presidente de mesa directiva de casilla	6,143	\$ 25.00	\$153,575.00
62	Recibo de documentos y materiales electorales entregados a la o al Presidente de Mesa Directiva de casilla especial	51	\$100.11	\$5,105.61
63	Recibo de entrega del paquete electoral al Consejo Distrital	6,194	\$ 15.00	\$92,910.00
64	Recibo de entrega del paquete electoral al Consejo Municipal	6,194	\$ 15.00	\$92,910.00
65	Bolsa para sobres con boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos de la Elección para las Diputaciones Locales	1,905	\$ 40.00	\$76,200.00
66	Bolsa para boletas sobrantes de la Elección para las Diputaciones Locales	1,905	\$ 40.00	\$76,200.00
67	Bolsa para votos válidos de la Elección para las Diputaciones Locales	1,905	\$ 40.00	\$76,200.00
68	Bolsa para votos nulos de la Elección para las Diputaciones Locales	1,905	\$ 40.00	\$76,200.00
69	Bolsa de expediente de casilla de la Elección para las Diputaciones Locales	1,905	\$ 40.00	\$76,200.00
70	Bolsa para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral, distrital	1,997	\$ 40.00	\$79,880.00
71	Bolsa de expediente para casilla especial de la Elección para las Diputaciones Locales	92	\$300.00	\$27,600.00



72	Bolsa para sobres con boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos de la Elección para el Ayuntamiento	1,905	\$ 40.00	\$76,200.00
73	Bolsa para boletas sobrantes de la Elección para el Ayuntamiento	1,905	\$ 40.00	\$76,200.00
74	Bolsa para votos válidos de la Elección para el Ayuntamiento	1,905	\$ 40.00	\$76,200.00
75	Bolsa para votos nulos de la Elección para el Ayuntamiento	1,905	\$ 40.00	\$76,200.00
76	Bolsas para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral Municipal	1,997	\$ 40.00	\$79,880.00
77	Bolsa de expediente de casilla de la Elección para el Ayuntamiento	1,905	\$ 40.00	\$76,200.00
78	Bolsa para Acta de las y los electores en tránsito para casillas especiales	92	\$300.00	\$27,600.00

Subtotal	\$24,755,473.00
IVA	\$3,960,875.68
Total	\$28,716,348.68

Lo anterior da los siguientes montos: **\$24'755,473.00** (veinticuatro millones setecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos setenta y tres pesos 50/100 M. N.) como monto subtotal por la impresión de documentación objeto del presente contrato más **\$3'960,875.68** (tres millones novecientos sesenta mil ochocientos setenta y cinco pesos 68/100 M.N.) correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, haciendo un total de **\$28'716,348.68** (veintiocho millones setecientos dieciséis mil trescientos cuarenta y ocho pesos 68/100 M.N.), cantidades con el que manifiesta estar de acuerdo "FORMAS INTELIGENTES", y será pagado mediante cheque nominativo en moneda nacional para abono en cuenta del beneficiario, o transferencia electrónica a la cuenta indicada por "FORMAS INTELIGENTES", en los términos siguientes:

- A la firma del contrato \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.)
- 50% (cincuenta por ciento) de anticipo sobre el total de la partida única (incluye I.V.A.) una vez que se haya descontado la cantidad que se pagará de



conformidad con el inciso a), previa entrega de fianza del anticipo. Al momento que el Instituto, tenga disponibilidad presupuestal; estableciendo como fecha límite el 31 de marzo de 2018.

- c. 50% (cincuenta por ciento) incluyendo I.V.A. a la entrega de la totalidad de los bienes objeto de la licitación.

Los anticipos se entregarán previa presentación de la factura debidamente requisitada, en el domicilio del Instituto, calle Bruselas #118 Colonia Villa Universidad, de la ciudad de Morelia, Michoacán.

La facturación se efectuará a nombre del INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, R.F.C. IEM-950525-126, con domicilio fiscal en la calle de Bruselas #118, Colonia Villa Universidad, en la ciudad de Morelia, Michoacán, Código Postal 58060.

Los precios serán fijos y no se aceptan proposiciones con incrementos de precios, reservándose **"EL INSTITUTO"** el derecho de realizar ajustes a la baja en cuanto a la cantidad de producción de materiales, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de Michoacán; circunstancia que deberá informar a **"FORMAS INTELIGENTES"** por escrito, ajustándose en su caso, el precio asignado como contraprestación del objeto del presente contrato. El ajuste en las cantidades a producir, depende del número de casillas que el Instituto Nacional Electoral apruebe para su instalación en el Estado de Michoacán, razón por la cual, el ajuste podrá realizarse aun cuando ya se haya iniciado con la producción de la documentación electoral.

DÉCIMA OCTAVA. **"EL INSTITUTO"** y **"FORMAS INTELIGENTES"** acuerdan que las fianzas otorgadas por **"FORMAS INTELIGENTES"** con motivo de este contrato, sólo podrán hacerse efectivas en caso de incumplimiento total o parcial por culpa o negligencia de **"FORMAS INTELIGENTES"**, siendo las siguientes:



a) Para el cumplimiento del contrato

La garantía relativa al cumplimiento de contrato, deberá ser constituida por **"FORMAS INTELIGENTES"**, mediante fianza expedida por Institución Mexicana de Fianzas legalmente autorizada, a favor del Instituto Electoral de Michoacán, por un valor igual al 10% (diez por ciento) del valor total de la propuesta económica antes de I.V.A. en moneda nacional.

Esta fianza será devuelta una vez cumplido en todos y cada uno de sus términos el contrato correspondiente y sólo mediante autorización escrita por la Dirección de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto.

b) Del anticipo

Para garantizar la correcta aplicación del anticipo (50% cincuenta por ciento), **"FORMAS INTELIGENTES"** deberá entregar una fianza expedida por una Institución Mexicana de Fianzas legalmente autorizada, a favor del Instituto Electoral de Michoacán, por un valor igual al 100% (cien por ciento) del total del monto del anticipo antes del I.V.A., en moneda nacional.

La garantía por concepto de anticipo otorgado se devolverá en un plazo de 30 días naturales, siguientes a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del contrato.

DÉCIMA NOVENA. **"FORMAS INTELIGENTES"** se compromete a pagar a **"EL INSTITUTO"** como pena convencional correspondiente al 2% (dos por ciento) por cada día de atraso respecto del valor de los bienes no entregados, el cual será deducido del importe total a pagar

VIGÉSIMA. En caso de que **"EL INSTITUTO"** no cumpla con cualquiera de las obligaciones que contrae en el presente contrato, **"FORMAS INTELIGENTES"** no tendrá responsabilidad alguna, por cualquier retraso o incumplimiento, lo que dará lugar a que no se le podrá exigir a **"FORMAS INTELIGENTES"** para que cumpla en los tiempos y fechas establecidos.



VIGÉSIMA PRIMERA. “EL INSTITUTO” y “FORMAS INTELIGENTES” manifiestan que aceptan que este contrato de prestación de servicios, será por tiempo limitado; asimismo que “EL INSTITUTO” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato por razones de interés público, la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece el Reglamento De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de Michoacán y demás disposiciones reglamentarias administrativas sobre la materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de “FORMAS INTELIGENTES” estipuladas en el cuerpo del presente contrato, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para “EL INSTITUTO” y sin perjuicio de que se apliquen a “FORMAS INTELIGENTES” las penas convencionales, conforme a lo establecido en este contrato y que se le hagan efectivas las garantías otorgadas en su caso, para el cumplimiento del mismo.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión del contrato sin necesidad de declaración judicial y sin más trámite, son las que a continuación se enuncian:

1. Si “FORMAS INTELIGENTES” no entrega los bienes objeto de este contrato, con las condiciones técnicas solicitadas o en la fecha convenida.
2. Si suspende el suministro o se niega a responder algún bien faltante o defectuoso.
3. Si no entrega los bienes de conformidad con lo estipulado sin causa justificada o no acata las instrucciones dadas por escrito por “EL INSTITUTO”.
4. Si no da cumplimiento a lo pactado en la(s) fecha(s) de entrega(s) estipuladas y a juicio de “EL INSTITUTO”, el atraso puede causarle perjuicios o consecuencias graves.
5. Si “FORMAS INTELIGENTES” se declara en quiebra o en suspensión de pagos.
6. Si “FORMAS INTELIGENTES” no da a “EL INSTITUTO”, las facilidades para la inspección, vigilancia y supervisión de la elaboración y entrega de los bienes.



7. Cuando se compruebe que "FORMAS INTELIGENTES" no haya manifestado la verdad sobre la información proporcionada en la adjudicación origen de este contrato.

8. En general, por incumplimiento por parte de "FORMAS INTELIGENTES" de cualquier otra de las obligaciones derivadas del presente contrato o sus anexos, de las leyes y disposiciones legales reglamentarias aplicables a este contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. "EL INSTITUTO" y "FORMAS INTELIGENTES" acuerdan que los derechos y obligaciones serán en igualdad de circunstancias para ambos contratantes en el presente contrato, mientras dure su vigencia, no podrán cederse o traspasarse bajo ninguna modalidad a favor de terceras personas.

La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión de este, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO" o "FORMAS INTELIGENTES", según quien lo ocasione, debiendo pagar el causante los daños y perjuicios que ocasione con la rescisión.

VIGÉSIMA TERCERA. "EL INSTITUTO" y "FORMAS INTELIGENTES" se obligan a cumplir con el presente Contrato en todas y cada una de sus Cláusulas y en el Anexo que se incluye, en apego a las leyes locales, y las controversias que se susciten con motivo de la aplicación o interpretación del mismo y de los actos que se deriven, se resolverán con lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicables.

VIGÉSIMA CUARTA. "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de esta ciudad de Morelia, Michoacán, con relación a la interpretación y cumplimiento de este contrato. Por lo tanto las partes renuncian a la jurisdicción que por motivo de domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa les corresponda.

VIGÉSIMA QUINTA. "EL INSTITUTO" y "FORMAS INTELIGENTES" hacen constar que en la celebración del presente contrato no existe error, dolo, mala fe o vicio del consentimiento que lo invalide.



VIGÉSIMA SEXTA. "LAS PARTES" establecen que en caso de que acuerden modificaciones al presente contrato, y previo análisis y consentimiento, se realizará la adenda correspondiente.

Leído el presente contrato por "EL INSTITUTO", "FORMAS INTELIGENTES" y el responsable del Proceso de Adjudicación, lo ratifican conociendo sus alcances legales sabedores de sus obligaciones, lo firman en tres tantos, en la Ciudad de Morelia, capital del Estado de Michoacán de Ocampo, a los 30 días del mes de marzo de 2018 dos mil dieciocho.

Por "EL INSTITUTO"

Dr. Ramón Hernández Reyes
 Presidente del Instituto Electoral de Michoacán

Por "FORMAS INTELIGENTES"

Lic. Mauricio Castro Ramírez
 Representante Legal de FORMAS INTELIGENTES, S.A. de C.V.

Responsable del Proceso de Adjudicación

Mtra. Magaly Medina Aguilar
 Directora Ejecutiva de Administración, Prerogativas y Partidos Políticos y Secretaria del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral de Michoacán